

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1294

21 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Desarrollo Región Sur Central

LEY

Para designar con el nombre de Juanita Ramos Sáez, el centro comunal del barrio Mameyes del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su dedicación y servicio a su comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juanita Ramos Sáez fue la hija mayor de Ángel Ramos Feliciano y Monserrate Sáez Rolón. Se destacó como líder cívica en la comunidad de Mameyes, y una de sus grandes vocaciones fue servir a los encamados y enfermos, tanto en la comunidad como en los hospitales.

Esta admirable ponceña es especialmente recordada por su servicio desprendido a los sobrevivientes de la imborrable tragedia ocurrida en la comunidad de Mameyes en el 1985, en la que perdió a sus progenitores. Juanita preparaba los alimentos y atendía a las víctimas que fueron alojadas en la Escuela Ernesto Ramos Antonini luego del accidente; y sobre sus hombros recayó gran parte de la coordinación de la ayuda gubernamental a esta población vulnerable, en la que figuraban personas de la tercera edad, enfermos y personas que quedaron muy afectados por la tragedia.

Juanita, quien se dedicó a cuidar a sus siete hermanos luego del fallecimiento

de sus padres, fue una mujer excepcional que siempre se preocupaba por el bienestar de los menos afortunados. Su liderazgo, calidad humana y amor incondicional hacia el prójimo sirven de ejemplo para todos los que la conocieron.

La Asamblea Legislativa en reconocimiento a su gran aportación, en especial a la comunidad de Mameyes, entiende meritorio designar con el nombre de Juanita Ramos Sáez, el centro comunal del barrio Mameyes del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su dedicación y trayectoria como líder comunitaria.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Juanita Ramos Sáez, el centro
2 comunal del barrio Mameyes del Municipio Autónomo de Ponce, en
3 reconocimiento a su dedicación y servicio a su comunidad.

4 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar
6 cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley
7 Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

8 Artículo 3.- Una vez aprobada esta Ley, el Municipio Autónomo de Ponce
9 procederá con la nueva identificación y la rotulación del centro comunal aquí
10 designado, conforme dispone esta Ley.

11 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su
12 aprobación.